

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

DECLARACION N° 001/2005.-

VISTO:

La necesidad de una recomposición salarial justa y digna contemplada, en los Tratados Internacionales: Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Art. 25°, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Parte III, en su Art. 11°, La Constitución Nacional, La Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Parte III, en su Art. 11°, Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda adecuada, educación, vestuario, transporte y asistencia sanitaria.

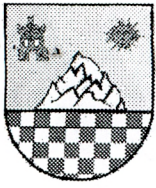
Que, el Pacto Internacional, Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 25°, Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que, la Constitución Nacional, Capítulo I, Declaraciones, Derechos y Garantías, en su Art. 14 ° bis. El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las Leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas, retribución justa y salario mínimo vital y móvil.-

Que, la Constitución Provincial en su Capítulo II Derechos y Garantías, Derecho del Trabajador, Art. 33°. El trabajo, como digna actividad humana, goza de la protección del Estado Provincial, quien reconoce y declara los siguientes derechos a objeto de que todas las autoridades ajusten sus acciones a los principios informadores de el mismo: Derecho a trabajar, a una retribución justa, a la capacitación, a condiciones dignas de trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social.-

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ	SALÍÓ
17 JUN 2005	



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECLARA

ART. 1º): Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y Departamento Ejecutivo Municipal, una inmediata recomposición salarial: Justa, digna y equitativa. Para los empleados públicos provinciales, nucleados en la Multisectorial por los derechos sociales de Chilecito y Famatina y para los Obreros y Empleados Municipales. Que permita sortear la línea de Indigencia C.B.A. \$ 352.28, y la línea de pobreza, C.B.T. \$ 771.73, según el I.N.D.E.C. para el mes de Mayo.-

Art. 2º): Solicitamos que la recomposición salarial sea de \$ 250.00 incorporado al sueldo básico.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito a los Dieciséis días del mes de Junio de Dos Mil Cinco. **Proyecto presentado por El Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga y por el Bloque Justicialista Juan Domingo Perón: Díaz, Juan José.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO